



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN SU CARÁCTER DE COMODATARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA DELEGADA DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA LIC. LAURA ELENA ULATE CASANOVA, Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE COMODANTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACCEL RECINTO FISCALIZADO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JULIO CÉSAR SÁENZ LUNA; Y A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA PROCURADURÍA" Y "EL COMODANTE", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA PROCURADURÍA":

I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades las de formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración, conservación preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los artículos 1º, 2º, fracción XXXI inciso a), 41 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de agua residuales a cuerpos de aguas nacionales y ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

I.3. Que su Titular, la **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir los Contratos que se requieran para el desempeño de sus funciones, conforme a lo establecido en los artículos 42, 43, 45 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.4. Que para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con Delegaciones en las diferentes Entidades Federativas del país, de acuerdo a lo señalado en los artículos 46 fracción XIX y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.5. Que la Delegada en el Estado de Chihuahua, **Lic. Laura Elena Ulate Casanova**, manifiesta que **"EL COMODANTE"**, no cuenta con ningún procedimiento administrativo pendiente por resolver.

I.6. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 200, Piso 8°, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México.

II. De "EL COMODANTE":

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia mediante la escritura pública número 1,404, de fecha 19 de septiembre de 2001, ante la fe del Notario Público No. 30, en el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Lic. Francisco Burciaga Molinar, bajo la denominación CORPORATIVO DE NEGOCIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio de Propiedad de ese Distrito, bajo el folio número 11 a 22 del volumen 156 del Libro Primero de Comercio.

II.2. Que el objeto de la Sociedad es el construir recintos fiscalizados con la finalidad de prestar servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, promoviendo el intercambio comercial internacional.

II.3. Que cambió su denominación social, mediante escritura pública número 29,427, de fecha 7 de junio de 2012, ante la fe del Notario Público No. 30, en el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Lic. Francisco Burciaga Molinar, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 12,530*3, de CORPORATIVO DE NEGOCIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. a **ACCEL RECINTO FISCALIZADO, S.A. DE C.V.**

II.4. Que el Lic. Julio César Sáenz Luna, acredita su personalidad, como representante legal de la empresa mediante escritura pública número 60,832, de fecha 9 de marzo de 2016, ante la fe del Notario Público No. 181 del Distrito Federal, Lic. Miguel Soberón Mainero, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades a la fecha de celebración del presente instrumento no le han sido revocadas o modificadas.

II.5. Que acredita la posesión o la propiedad de los bienes objeto del presente Contrato de Comodato a través de la siguiente documentación:

BIEN INMUEBLE

- a) Se acredita la posesión del inmueble con una superficie total de 107,391.27 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Zaragoza, Distrito Bravos, colindante con la Sección Aduanera del Puente Internacional "Zaragoza Isleta", en el Municipio de Zaragoza, Chihuahua, dependiente de la Aduana de Ciudad Juárez, a efecto de llevar a cabo los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, mediante el oficio número 326-SAT-627, de fecha 20 de marzo de 2002, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





BIENES MUEBLES

- b) Diverso equipo y mobiliario, a través de documento ANEXO signado por Lic. Julio César Sáenz Luna, representante legal de la empresa **ACCEL RECINTO FISCALIZADO, S.A. DE C.V.**, en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que los muebles que se mencionan en el presente Contrato de Comodato son propiedad de su representada.

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CNC010919AF5.

II.7. Que para efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Manuel J. Clouthier 1251, Zaragoza, C.P. 32700, Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no ser parte en ningún procedimiento administrativo o recurso de revisión pendiente de resolución.

Con base en las declaraciones que antecede, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" transfiere a **"LA PROCURADURÍA"** el uso gratuito y temporal de los bienes que se describen a continuación, en el estado en que se encuentra:

NUMERO DE BIENES INMUEBLES	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN
1	-Área Administrativa 71.39 m2. -Área estacionamiento descarga e inspección PROFEPA 500 m2. -Área de descarga 210 m2. -Área de estacionamiento para inspección estacionamiento B 2125 m2 -Área para inspección 450 m2 superficie del Bien Inmueble que servirá para el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior del Bien Inmueble ubicado en el siguiente domicilio: Manuel J. Clouthier 1251, Zaragoza, C.P. 32700, Ciudad Juárez Chihuahua.	Se acredita la posesión del inmueble mediante oficio 326-SAT-627, de fecha 20 de marzo de 2002, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



NUMERO DE BIENES MUEBLES	DESCRIPCIÓN DEL MUEBLE	ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD
1	Pantalla Philips, negra, modelo 32PFL3505D/F7, SN- DS2R1019102536, 32"	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Refrigerador Magic Chef, Blanco, 45x50x45 cm.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
6	Navajas multiusos, HDX color plomo	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Escalera gris, 7 escalones, 2.70m aprox., cap. 800 lbs., 1 persona, D0080029revA, con 2 llantas.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Escalera gris, 5 escalones, 2.00m aprox., cap. 800 lbs., 1 persona, D0080029revA, con 2 llantas.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Escalera gris, 4 escalones, 1.70m aprox., cap. 800 lbs., 1 persona, D0080029revA, con 2 llantas.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Cámara Fotográfica Nixon, Coolpix A 100, #30001189, Color Plomo	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-01-19

1	Espejo 1.5"x2.0 con mango	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Pantalla de Computadora Samsung, negra, 0.60m aprox., #522E310, S-OM37HTK6401769L	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
40	Carpetas Lefort, tamaño carta, verdes.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Moto Sierra Poulan Pro 18", PP4018, 802096, amarilla, Mod. 40 cc., NS-05364D301371-1.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Lámpara Led, Steren, 0.44m, lente 105 mm, 90 leds, Cod. 7501483168865.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Microscopio c/funda, 0.30m aprox., gris, DM0652-OU250-00-30259, National DC4-456HFCC.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Cafetera Hamilton Beach, negra, vaso de vidrio Oster, Mod. 49755.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.





SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-01-19

1	Tv Control, DirectTV, RC65, Blanco.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
2	Pizarrón de Corcho, 1.00m aprox.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Pizarrón de Corcho, 1.20m aprox.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Pizarrón blanco, 0.90m aprox., para marcador de agua.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Teléfono inalámbrico Panasonic, negro, PNLC1018, S-2LCQA, Mod. KX-TG4111ME.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Teléfono inalámbrico Panasonic, negro, Mod. KX-TG4111ME-S-2LCQA025885.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
2	Cinta métrica chica Stanley, 30-615, 5m, 16'	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.





4	Cinta métrica grande Stanley, 30-626, 8m, 26´	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Teléfono fijo Panasonic, KX- T7705X-B/S-2FBLCO15654.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
4	Sillas de Oficina Negras, REF- N3220100927 (9116), 3220100913 (9116), 795-12222-331 (8702), 929- 07-10-971 (9870).	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
3	Sillas de Oficina negras, sin datos.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
3	Sillas Normales negras, 0210246PE.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
3	Sillas Normales con cojín azul en respaldo y asiento.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
2	Mesas 0.60m x 1.20m x 0.65 m de madera con metal.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.



4	Escritorios PM STEELE, 1.50 x 0.75 x 0.75 m, mesa de madera, cuerpo de lámina, 1 cajón, 1 lapicera.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Escritorio PM STEELE, 1.80 x 0.75 x 0.75 m, 2 cajones, 2 lapiceras.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
2	Escritorios 1.50 x 0.60 x 0.75 m, mesa de madera c/base de metal negra, 1 c/2 lapiceras 1 cajón / 1s/lapicera s/cajón.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
2	Archiveros de Madera 1.80 x 0.80 x 0.40, 5 divisiones, marca Rampe.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
2	Archiveros de Madera 1.80 x 0.75 x 0.32m, 5 divisiones.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Barra de atención (madera), 212 x 112 x 42 m, 3 divisiones.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Archivero de Metal 1.70 x 75 x 45 m, PM Steel, 2 puertas con manija y chapa para llave.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.



1	Archivero de Metal 90 x 45 x 1.80m, PM Steel, 2 puertas con manija y chapa para llave.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Archivero de Metal, 132 x 46 x 63 m, 4 cajones corredizos.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Carro de computo 1.30 x 0.70 x 0.56 m de madera con metal.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Mesa de madera 1.51 x 1.11 x 0.77 m comedor.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Barre de atención lineal 1.82 x 2.12 x 1.11 m, 6 divisiones negra con café claro.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Estante 2.10 x 1.23 x 0.47 m, metálico con madera 5 divisiones.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Estante 1.82 x 1.23 x .61 m, metálico con madera 4 divisiones.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.



1	Conector Múltiple Defiant, negro con gris 10 tomas	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Computadora de escritorio, monitor 17", negro, Lanix 4, REC 009. CPU Lanix Titan 4040 (no funciona viejo bloqueado) / procesador Intel atom 230 1:86 Ghz, memoria 100 GB de RAM / Windows XP. Teclado Lanix Negro / 8ª68301928B. Mouse Compaq pn-5188-8937.	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.
1	Computadora de escritorio, Acer-Aspire, REC.0028, AZ1620- UR30P 20", procesador Intel Pentium G620 2.60 Ghz, Memoria 4096 gb de RAM, Window 7, mouse Acer-pn- MS11200123, teclado Acer- KBUSBOB448124016000100, negro (REC .0028).	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada.

Los bienes que se enlistan en el presente Contrato serán puestos a disposición de **"LA PROCURADURÍA"** mediante acta entrega-recepción.

SEGUNDA.- "LA PROCURADURÍA" se compromete a utilizar los bienes señalados en la Cláusula anterior para el desarrollo de programas que se instrumenten en su Delegación ubicada en el Estado de Chihuahua, en específico a efecto de llevar a cabo inspecciones para la importación y exportación de vida silvestre productos y subproductos forestales y materiales y residuos peligrosos, en el Recinto Fiscalizado colindante con la Aduana de Zaragoza en Ciudad Juárez.

TERCERA.- "LA PROCURADURÍA" recibe los bienes materia del presente Contrato, obligándose a poner toda la diligencia en su conservación, así como a realizar las mejoras y adecuaciones que considere necesarias para la utilización de los mismos.

CUARTA.- "EL COMODANTE" se obliga a efectuar durante la vigencia del presente instrumento todos los gastos de conservación, mantenimiento y reparación de los bienes, materia del mismo, durante el tiempo que dure el Comodato.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que **"LA PROCURADURÍA"** no se hará responsable de las deudas que sobre los bienes haya pactado **"EL COMODANTE"**.

SEXTA.- "EL COMODANTE" será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse a **"LA PROCURADURÍA"** por defectos o vicios ocultos que tuvieran los bienes otorgados en Comodato.

SÉPTIMA.- “LA PROCURADURÍA” se obliga a no ceder a terceros el uso de los bienes objeto del presente Contrato.

OCTAVA.- El presente Contrato tendrá **vigencia a partir de su firma y hasta el 15 de marzo de 2022**, al término del cual, **“LA PROCURADURÍA”** se obliga a entregar los bienes otorgados en Comodato.

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen que son causas de terminación anticipada del presente Contrato:

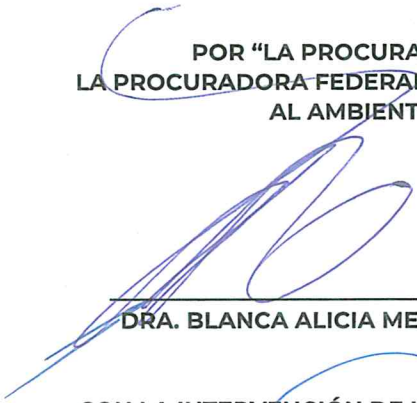
- La voluntad expresa de cualquiera de **“LAS PARTES”**, previo aviso por escrito de la parte que así lo determine, con 60 días de anticipación.
- La existencia de caso fortuito o fuerza mayor.
- El incumplimiento por alguna de **“LAS PARTES”** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente instrumento.

DÉCIMA.- En todo lo no establecido en el presente Contrato, se estará a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal y demás circulares, acuerdos y ordenamientos administrativos aplicables.

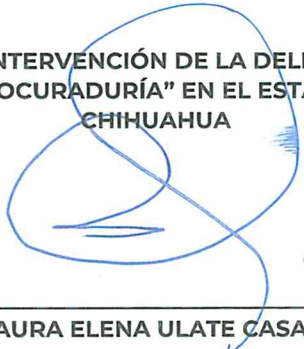
DÉCIMA PRIMERA.- Las controversias que se susciten sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se someterán expresamente a las Leyes y Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **“LAS PARTES”** a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de marzo de 2019.

POR “LA PROCURADURÍA”
LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE


DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

CON LA INTERVENCIÓN DE LA DELEGADA DE
“LA PROCURADURÍA” EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA


LIC. LAURA ELENA ULATE CASANOVA

POR “EL COMODANTE”


LIC. JULIO CÉSAR SÁENZ LUNA